Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003 – 2024 – 00158-00

INFORME SECRETARIAL:

A su Despacho la presente ACCIÓN DE TUTELA informándole que el accionante presentó impugnación contra la sentencia proferida dentro de la misma.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Mayo 7 de 2024

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS
SECRETARIA.-

Firmado Por:

Marta Cecilia Ochoa Arenas

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 03 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3395e51c0d1f186b497391154f1829bbc61ea3ba73b09c321ceb6914a429a40**

Documento generado en 07/05/2024 03:41:39 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RAD. 080013110003 – 2024 – 00158-00

ACCIÓN DE TUTELA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA, MAYO SIETE (7) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

En efecto el accionante presentó impugnación contra la sentencia proferida dentro de la presente acción de tutela. Siendo procedente se concederá el recurso, el cual se surtirá ante el Superior.

En mérito a lo expuesto se,

R E S U E L V E

1.- CONCEDER la impugnación interpuesta por el accionante contra la sentencia proferida dentro de esta acción de tutela, de fecha 2 de Mayo de 2024, la cual se surtirá ante la Sala Civil Familia del H. Tribunal Superior de este Distrito Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

m.o.a.

May.7/24

Juzgado Tercero de Familia
Oral de Barranquilla

Estado No. 077

Fecha: 8 de Mayo de 2024

Notifico auto anterior de fecha
7 de Mayo de 2024

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c053457a826ddc0414ae5a77750415e16b39a6f14c5bf45c89b6f05c80840a45**

Documento generado en 07/05/2024 02:07:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica